

Al contestar cite este número



Bogotá D.C. 03-04-2025

Señor: **ANONIMO**

Dirección: No registra Teléfono: No registra Email: No registra

Ciudad

Asunto: Respuesta al radicado No. 20252400097152, USO DE ESPACIO.

Respetado señor,

La Subdirección Técnica de Parques, recibió la petición del asunto mediante la cual solicita lo siguiente:

"(...) El día sábado 01 de marzo a las 8am en la dirección Calle 142a #113c-50 cancha sintética cafam suba, se presentó un señor en representación de la escuela atlas (indicó que él había trabajado con el IDRD) y que de ahora en adelante el espacio era de él en ese horario, pero cómo se evidencia en el video no había un solo niño con el, nosotros llévalo gestionando ese espacio y llevamos entrenando en ese espacio por más de 8 meses, de la escuela de formación Sporting capital y no se ha obtenido respuesta, llega este señor a adueñarse de las cosas y no respetando a la comunidad.

Les pido el favor como madre y como residente del sector que evalúen muy bien las cosas, que vigilen estos espacios y que las personas que están a cargo no tenga tráfico de influencias por qué este señor que está ubicado en otro espacio quiere venir a instalarse y no respetando el proceso que llevan los niños (...)".

Sobre la cual, de manera atenta, nos permitimos dar respuesta de la siguiente manera:

El IDRD como entidad encargada de la administración del sistema distrital de parques autoriza los espacios para la realización de actividades con o sin motivación económica de carácter deportivo, recreativo, cultural, educativo, institucional, comercial y/o las actividades permitidas en el espacio público mediante permisos de acceso temporal de los espacios solicitados. Para lo cual, se fundamenta en la Resolución No 379 de 2023 "Por medio de la cual se adopta el Protocolo de Aprovechamiento Económico de los espacios administrados por el Instituto Distrital de Recreación y Deportes y se dictan otras disposiciones".

Página 1 de 3







En atención a su solicitud, nos permitimos informarle que, el campo sintético ubicado en el Parque de Proximidad 11-008 Ciudadela Cafam, ubicado en la localidad de Suba, actualmente cuenta con un permiso de uso vigente otorgado a la escuela de formación deportiva Sporting Capital. Dicho permiso, identificado con el número IDRD 11-008-01-2025, tiene autorizado los horarios de viernes de 4:00 p.m. a 5:00 p.m., y sábados y domingos de 8:00 a.m. a 9:00 a.m., con una vigencia hasta el 29 de junio de 2025. En consecuencia, los demás espacios de este escenario deportivo se encuentran disponibles para ser asignados a otras escuelas y clubes deportivos, siempre y cuando cumplan con las condiciones y procedimientos establecidos por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD).

Respecto a los hechos que usted menciona, nos permitimos informarle que la situación descrita, en la cual el profesor de la escuela de formación Atlas impidió que los niños entrenaran, ha sido debidamente resuelta. En este sentido, el referido profesor desistió de continuar utilizando los espacios debido a la falta de formalización del permiso de uso correspondiente.

Finalmente, reiteramos que esta entidad tiene como propósito fundamental garantizar un acceso equitativo a los espacios públicos, priorizando en todo momento la protección del bienestar y la seguridad de la comunidad. En este sentido, continuaremos implementando los procedimientos establecidos y mantendremos una comunicación activa con las escuelas y clubes deportivos interesados, a fin de proporcionarles información clara y precisa sobre el proceso de formalización de permisos para el uso de dichos espacios de manera ordenada, transparente y respetuosa.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud, y quedamos pendientes a cualquier petición adicional sobre el asunto.

Cordialmente,



GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNÁNDEZ Subdirector Técnico de Parques (E)

Anexos: N/A Copia: N/A

Elaboró: Brigitte Guavita - Contratista área Administración de Escenarios - STP Proyectó: Brigitte Guavita - Contratista área Administración de Escenarios - STP

Revisó: Edwin Alberto Pinzón Porras - Profesional Universitario 219-02 (E) - Administración de Escenarios

Liliana Bastidas Linares - Abogada - Subdirección Técnica de Parques

Página 2 de 3







Aprobó: Gilberto Augusto Almanza Hernández- Subdirector Técnico de Parques (E)